ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, 2106 de 2019.

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los estudios previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Así, mismo el mismo Decreto en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios y documentos previos para la contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de bienes y servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y la justificación.
5. El Plazo de ejecución del contrato
6. El Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y al contrato que llegare a celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de La Pintada, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y pos contractual en el contrato a celebrarse haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección de Proyectos y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Articulo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la corrupción” a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorrupcion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO DE LA PINTADA elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2025; encontrándose incluido el presente objeto a contratar, publicado en la página del Sistema Electrónico para contratación pública SECOP II

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		X	NO	

La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

En 2026, el umbral para que un proceso de selección sea limitado a MiPymes es de COP $511.708.497. Este valor se calcula con base en la tasa de cambio que establece el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la contratación pública.

Esta conversión se realiza conforme a la metodología determinada por dicha entidad, la cual fija el valor correspondiente cada dos años para garantizar uniformidad y estabilidad en la aplicación de los umbrales dentro de los procesos contractuales del Estado.

Para que el proceso de selección se limite a MiPymes, deben cumplirse los presupuestos señalados en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".

Solicitud de interés para limitar a MiPymes: La solicitud se debe presentar por medio del módulo de mensajes del SECOP II entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día de publicación del proyecto del Pliego de Condiciones. Acreditando los requisitos que para tal efecto se disponen y acatando el plazo previsto en el cronograma.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en el SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el Formato 6 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

Dependencia requirente	Secretaría General y de Gobierno
Área responsable de la necesidad	Secretaría General y de Gobierno del Municipio de La Pintada
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Número del proceso	MC-SGG-008-2026
Tipo de contrato	Contrato de suministro
Forma de ejecución	Contrato a monto agotable por precios unitarios fijos
Objeto	*"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PERSONAL ITINERANTE DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA"*

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2° como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política; así mismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establecen como función del alcalde conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones impartidas por el presidente de la República y el respectivo Gobernador, adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad, la convivencia y la protección de la comunidad.

En desarrollo de dichas competencias, corresponde a los municipios implementar programas, estrategias y acciones orientadas a fortalecer la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y el mantenimiento del orden público, en articulación con los organismos de seguridad y defensa del Estado que hacen presencia en el territorio, entre

ellos la Policía Nacional, el Ejército Nacional, el Cuerpo Técnico de Investigación – CTI y demás organismos de apoyo institucional.

La seguridad ciudadana comprende el conjunto de acciones administrativas, operativas y logísticas encaminadas a garantizar el ejercicio de los derechos y libertades públicas, prevenir alteraciones del orden público y generar condiciones de tranquilidad y convivencia para la población. En tal sentido, el Municipio de La Pintada requiere fortalecer permanentemente las capacidades institucionales y operativas de los organismos de seguridad que apoyan las actividades de vigilancia, control, prevención, investigación y reacción frente a situaciones que puedan afectar la seguridad y convivencia ciudadana.

En el Municipio de La Pintada se desarrollan de manera continua actividades institucionales, operativos de control, eventos públicos, festividades, celebraciones tradicionales, intervenciones de inspección, vigilancia y control, acompañamientos especiales, operativos de seguridad vial, allanamientos e investigaciones judiciales, así como actividades que generan alta afluencia de residentes y visitantes, circunstancias que incrementan la necesidad de reforzar el pie de fuerza y disponer de apoyo adicional de personal perteneciente a diferentes unidades y especialidades de la Fuerza Pública.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario garantizar las condiciones logísticas mínimas requeridas para la permanencia y operación del personal de apoyo y refuerzo que temporalmente presta sus servicios en el municipio, especialmente en lo relacionado con el suministro de alimentación, permitiendo así el adecuado desarrollo de sus funciones constitucionales y legales en materia de seguridad, vigilancia y preservación del orden público.

La Administración Municipal no cuenta con la infraestructura, capacidad operativa ni los medios suficientes para suministrar directamente estos servicios de manera permanente, eficiente y oportuna, razón por la cual se requiere acudir a un tercero que garantice el suministro de alimentación conforme a las necesidades operativas que se presenten durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la entidad y hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

Así mismo, el artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por diferentes disposiciones normativas, establece que los recursos de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET pueden destinarse, entre otros fines, a servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados, así como a la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana y la preservación del orden público, habilitando jurídicamente a las entidades territoriales para adelantar este tipo de apoyos logísticos a la Fuerza Pública.

En consecuencia, el Municipio de La Pintada requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, con el fin de contratar el suministro de alimentación para los organismos de seguridad y personal de apoyo en materia de orden público, por un valor de hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/L o hasta agotar el presupuesto oficial disponible, de acuerdo

con las necesidades efectivamente requeridas por la entidad durante el plazo de ejecución contractual.

La presente contratación se encuentra orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, al fortalecimiento institucional de las estrategias de seguridad y convivencia ciudadana y a garantizar el apoyo logístico requerido por los organismos de seguridad que desarrollan actividades de protección, prevención y control en el Municipio de La Pintada, contribuyendo de manera efectiva a la preservación del orden público y al bienestar general de la comunidad.

1.3. EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de la Pintada, elaboró y publicó el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la vigencia fiscal 2026, instrumento de planeación contractual que contiene la relación de bienes, obras y servicios que la entidad pretende adquirir durante la respectiva anualidad para el cumplimiento de sus funciones y metas institucionales.

En dicho Plan Anual de Adquisiciones se encuentra incorporada la necesidad relacionada con *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PERSONAL ITINERANTE DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA",* razón por la cual el presente proceso contractual se encuentra debidamente articulado con la planeación institucional y presupuestal de la entidad.

Así mismo, el Plan Anual de Adquisiciones fue publicado oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, publicidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

1.4. PLAN DE DESARROLLO

El presente proceso contractual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "LA PINTADA EN VÍA AL DESARROLLO" 2024–2027, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 008 del 04 de junio de 2024 por el Honorable Concejo Municipal de La Pintada, específicamente dentro de las estrategias orientadas al fortalecimiento institucional, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público en el territorio.

La contratación proyectada contribuye al cumplimiento de las metas y acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana, mediante el apoyo logístico y operativo a los organismos de seguridad que desarrollan actividades de vigilancia, control, prevención y acompañamiento institucional en el municipio.

La inversión se encuentra asociada al siguiente proyecto registrado en la MGA Web y Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal – BPIM:

Nombre del proyecto registrado en la MGA Web	Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de La Pintada
Línea estratégica	Línea Estratégica 5 Desarrollo económico y oportunidades
Sector	45- Gobierno Territorial
Programa	5.1 Justicia y convivencia ciudadana
Proyecto	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
CÓDIGO BPIM	Código: 2024053900018 Nombre: Fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de La Pintada

En consecuencia, el presente proceso contractual guarda coherencia con los objetivos, programas y proyectos definidos en la planeación institucional del Municipio de La Pintada, orientados al fortalecimiento de las condiciones de seguridad, convivencia pacífica y apoyo a la Fuerza Pública en cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

A fin de satisfacer la anterior necesidad, el Municipio de La Pintada - Antioquia, requiere realizar un proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto será *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PERSONAL ITINERANTE DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA – ANTIOQUIA"*

2.1.1. ALCANCE

El presente proceso de contratación tiene como finalidad garantizar el suministro oportuno, continuo, suficiente y de calidad del servicio de alimentación dirigido a los diferentes organismos de seguridad y personal itinerante de apoyo que prestan acompañamiento a la Administración Municipal en las labores de mantenimiento, control y preservación del orden público dentro de la jurisdicción del Municipio de La Pintada – Antioquia.

El contratista deberá suministrar raciones alimentarias completas de acuerdo con los requerimientos efectuados por la entidad, las cuales podrán comprender desayuno, almuerzo, cena y, de ser necesario, refrigerios, conforme a las necesidades operativas, jornadas institucionales, operativos especiales, eventos de afluencia masiva, actividades de vigilancia, control territorial, acompañamientos institucionales y demás actuaciones relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana.

Las raciones suministradas deberán ser balanceadas, nutritivas, inocuas y aptas para el consumo humano, garantizando condiciones adecuadas de calidad y valor nutricional, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente, especialmente lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que regulen la manipulación, preparación, conservación, transporte y expendio de alimentos.

El alcance contractual comprende todas las actividades, recursos y operaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, incluyendo la adquisición de materias primas, preparación de alimentos, manipulación, empaque, conservación, almacenamiento, transporte y entrega final de las raciones alimentarias, garantizando en todo momento condiciones adecuadas de higiene, salubridad, inocuidad y temperatura de los alimentos.

El contratista deberá contar con la capacidad técnica, logística, operativa y de respuesta suficiente para atender los requerimientos de la entidad en los lugares, fechas y horarios indicados por el supervisor del contrato, incluso en jornadas extendidas, horarios nocturnos, fines de semana, días festivos o situaciones especiales derivadas de operativos de seguridad, contingencias o alteraciones del orden público.

Así mismo, deberá suministrar bajo su cuenta y riesgo la totalidad del personal, insumos, utensilios, empaques, equipos, elementos de transporte y demás recursos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio, respondiendo integralmente por la calidad, oportunidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad contratante.

La ejecución del contrato se realizará de manera parcial y sucesiva, de acuerdo con las necesidades reales de la administración Municipal y los requerimientos efectuados por el supervisor designado, sin que ello implique obligación para la entidad de consumir la totalidad de las cantidades estimadas o del presupuesto oficial disponible, toda vez que el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable o hasta agotar presupuesto.

En consecuencia, las cantidades señaladas en el estudio previo y en la invitación pública corresponden a cantidades estimadas y podrán aumentar o disminuir de acuerdo con las condiciones operativas, necesidades institucionales y requerimientos de apoyo en materia de seguridad y orden público que se presenten durante la ejecución contractual.

Con la presente contratación, el Municipio de La Pintada busca garantizar condiciones mínimas de bienestar y sostenimiento alimentario para el personal operativo de seguridad que apoya las actividades institucionales, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y la preservación del orden público en el territorio municipal.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del objeto contractual será en el Municipio de La Pintada – Antioquia

2.3. CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
50112000	50_ Alimentos, Bebidas y Tabaco	11_ Productos de carne y aves de corral	20_ Carnes procesadas y preparadas
50190000	50_ Alimentos, Bebidas y Tabaco	19_ Alimentos preparados y conservados	
50191500	50_ Alimentos, Bebidas y Tabaco	19_ Alimentos preparados y conservados	15_ Sopas y estofados
50193200	50_ Alimentos, Bebidas y Tabaco	19_ Alimentos preparados y conservados	32_ Ensaladas preparadas
50202300	50_ Alimentos, Bebidas y Tabaco	20_ Bebidas	23_ Bebidas no alcohólicas
50202800	50_ Alimentos, Bebidas y Tabaco	20_ Bebidas	28_ Jugos o concentrados de especies tropicales frescas
93131600	93_ Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	13_ Ayuda y asistencia humanitaria	16_ Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

De acuerdo con la circular externa única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde indica CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS *"La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de Compra Publica. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación".*

Por lo anterior, esta condición podrá ser acreditada por los proponentes, sin que genere ninguna causal de rechazo.

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Para la ejecución del presente contrato de suministro de alimentación para los diferentes organismos de seguridad y personal itinerante de apoyo en materia de orden público en el Municipio de La Pintada – Antioquia, no se requiere la obtención de licencias, concesiones o permisos especiales por parte de autoridades administrativas distintas de aquellas exigidas de manera general por la normatividad sanitaria y comercial vigente, toda vez que el objeto contractual no comprende la ejecución de obras civiles, intervenciones estructurales, actividades de alto impacto ambiental ni operaciones sujetas a autorización especial.

No obstante, el contratista deberá cumplir integralmente con las disposiciones legales, sanitarias, comerciales, laborales y de seguridad aplicables a la actividad de preparación, manipulación, transporte y suministro de alimentos, especialmente las relacionadas con:

- ✓ Cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias previstas en la Ley 9 de 1979 y demás normas concordantes aplicables al manejo y expendio de alimentos.
- ✓ Aplicación de lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013 y demás normas que regulen las condiciones sanitarias de fabricación, procesamiento, preparación, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos destinados al consumo humano.
- ✓ Implementación de buenas prácticas de manufactura – BPM y protocolos de higiene, limpieza, conservación y manipulación de alimentos.
- ✓ Contar con el personal manipulador de alimentos debidamente capacitado y en cumplimiento de los requisitos sanitarios exigidos por la normatividad vigente.
- ✓ Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal destinado a la ejecución contractual.
- ✓ Cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST aplicables a la actividad económica desarrollada.
- ✓ Garantizar condiciones adecuadas de transporte, empaque, conservación y entrega de los alimentos, preservando la cadena de calidad e inocuidad de los productos suministrados.

En consecuencia, para la ejecución del contrato no se requieren permisos o licencias adicionales diferentes al cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias inherentes a la actividad comercial y sanitaria desarrollada por el contratista, así como las condiciones técnicas y administrativas establecidas en el contrato y en el presente estudio previo.

2.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar y las actividades requeridas para su ejecución, el presente proceso corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO, de acuerdo con lo previsto en la Ley 80 de 1993, toda vez que tiene por objeto la provisión sucesiva de bienes y servicios relacionados con el suministro de alimentación para los diferentes organismos de seguridad y personal itinerante de apoyo en materia de orden público en el Municipio de La Pintada – Antioquia.

La finalidad del contrato consiste en garantizar el suministro oportuno y continuo de raciones alimentarias requeridas por la entidad para atender las necesidades operativas y logísticas derivadas de las actividades de seguridad, vigilancia, control y preservación del orden público desarrolladas por los organismos de seguridad que apoyan institucionalmente al municipio.

La ejecución contractual se realizará de manera parcial y sucesiva, de acuerdo con los requerimientos efectuados por la entidad contratante a través del supervisor designado, razón por la cual las cantidades a suministrar corresponden a cantidades estimadas y dependerán de las necesidades reales que se presenten durante el plazo de ejecución del contrato.

Así mismo, el contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable o hasta agotar presupuesto, por un valor de hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000) M/L, sin que ello obligue al Municipio a consumir la totalidad de los recursos disponibles, toda vez que los pagos se efectuarán conforme a los suministros efectivamente requeridos, autorizados, entregados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.

El valor ofertado por el contratista deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como materias primas, preparación, empaque, conservación, transporte, entrega, personal, elementos de bioseguridad, utensilios, cargas tributarias, gastos administrativos, utilidad y demás costos inherentes a la prestación del servicio, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por conceptos distintos a los expresamente pactados en el contrato.

Igualmente, el contratista actuará con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, siendo el único responsable por la vinculación del personal que utilice para la ejecución contractual, así como por el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, obligaciones fiscales y parafiscales y demás obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, sin que se configure relación laboral alguna entre el Municipio de La Pintada y el personal dispuesto por el contratista.

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las siguientes especificaciones técnicas corresponden a las condiciones mínimas obligatorias que deberá cumplir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual relacionado con el suministro de alimentación para los diferentes organismos de seguridad y personal itinerante de apoyo en materia de orden público en el Municipio de La Pintada – Antioquia.

2.6.1. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

- ✓ El contratista deberá suministrar raciones alimentarias preparadas para consumo inmediato, correspondientes a desayuno, almuerzo, cena y/o refrigerios, según los requerimientos efectuados por la entidad contratante.
- ✓ El suministro se realizará de manera parcial y sucesiva, conforme a las solicitudes efectuadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades operativas y de seguridad que se presenten durante la ejecución contractual.
- ✓ Las raciones deberán entregarse listas para el consumo, debidamente empacadas y en condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad.
- ✓ La entidad podrá requerir el suministro en horarios diurnos, nocturnos, fines de semana, días festivos o jornadas especiales, de acuerdo con las actividades operativas de los organismos de seguridad.

2.6.2. CONDICIONES NUTRICIONALES Y DE CALIDAD

- ✓ Las raciones alimentarias deberán ser balanceadas, completas y adecuadas para personal operativo en campo, garantizando un aporte nutricional suficiente

de proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales.

- ✓ Las porciones deberán ser suficientes para cubrir las necesidades calóricas básicas del personal de apoyo y organismos de seguridad, teniendo en cuenta las condiciones propias de las actividades operativas y jornadas extendidas.
- ✓ Los alimentos deberán prepararse con materias primas frescas, aptas para el consumo humano y dentro de su vida útil.
- ✓ No se admitirán alimentos vencidos, en estado de descomposición, contaminados o que presenten alteraciones de olor, color, sabor o textura.
- ✓ Los alimentos suministrados deberán conservar adecuadas condiciones organolépticas, de temperatura y presentación al momento de la entrega.

2.6.3. CONDICIONES SANITARIAS Y DE INOCUIDAD

- ✓ El contratista deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente aplicable al manejo, preparación, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos, especialmente la Ley 9 de 1979, el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas concordantes.
- ✓ El personal manipulador de alimentos deberá contar con la capacitación correspondiente en manipulación higiénica de alimentos y cumplir con las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente.
- ✓ El personal encargado de la preparación y entrega deberá utilizar permanentemente los elementos de protección e higiene requeridos, tales como gorro, tapabocas, delantal, guantes y demás implementos aplicables.
- ✓ Las áreas de preparación, almacenamiento y transporte deberán mantenerse en adecuadas condiciones de limpieza, desinfección, ventilación y control sanitario.
- ✓ El contratista deberá implementar medidas de prevención y control de contaminación, plagas y agentes externos que puedan afectar la inocuidad de los alimentos.

2.6.4. EMPAQUE Y PRESENTACIÓN

- ✓ Las raciones deberán entregarse empacadas individualmente en recipientes limpios, resistentes, herméticos y aptos para contacto con alimentos.
- ✓ Los empaques utilizados deberán ser desechables o biodegradables de grado alimenticio y garantizar la conservación de la calidad e higiene del producto durante el transporte y entrega.
- ✓ Cada ración deberá incluir los implementos necesarios para su consumo, tales como cubiertos, servilletas, vasos y demás elementos requeridos según el tipo de alimentación suministrada.
- ✓ El empaque deberá permitir conservar adecuadamente la temperatura de los alimentos hasta el momento de su entrega al personal beneficiario.

2.6.5. TRANSPORTE Y ENTREGA

- ✓ El contratista deberá garantizar el transporte de los alimentos en condiciones adecuadas de higiene, conservación y seguridad sanitaria.
- ✓ Para el transporte de alimentos calientes o perecederos, deberá disponer de

contenedores térmicos, neveras portátiles o mecanismos equivalentes que aseguren la conservación de la temperatura y calidad del producto.

- ✓ Las entregas se realizarán en los lugares, fechas y horarios indicados por la entidad contratante o el supervisor designado, de acuerdo con las necesidades operativas de los organismos de seguridad.
- ✓ El contratista deberá contar con capacidad logística suficiente para atender requerimientos urgentes o extraordinarios derivados de operativos, contingencias o eventos especiales de orden público.

2.6.6. CONTROL Y SUPERVISIÓN

- ✓ El supervisor del contrato podrá verificar en cualquier momento las condiciones de preparación, almacenamiento, empaque, transporte y entrega de los alimentos.
- ✓ La entidad podrá realizar controles de calidad, inspecciones o solicitar muestras aleatorias de los alimentos suministrados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y sanitarias exigidas.
- ✓ El contratista deberá llevar registros o soportes de entrega debidamente firmados o validados por el funcionario autorizado para la recepción de las raciones.
- ✓ El contratista responderá integralmente por la calidad, inocuidad, oportunidad y cumplimiento de las condiciones técnicas del suministro.
- ✓ En caso de presentarse deficiencias en calidad, cantidad, presentación, temperatura, estado sanitario o incumplimiento en las condiciones de entrega, el contratista deberá realizar la reposición inmediata de los productos, sin generar costos adicionales para la entidad.

2.6.7. OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA

- ✓ Garantizar la continuidad y disponibilidad del servicio durante todo el plazo contractual.
- ✓ Atender oportunamente los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato.
- ✓ Cumplir con todas las obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución contractual.
- ✓ Asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- ✓ Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información operativa o logística relacionada con las actividades de seguridad y orden público de conocimiento durante la ejecución contractual.

2.6.8. MINUTA ALIMENTICIA Y DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

Para efectos de la estructuración económica del proceso contractual, la entidad establece la siguiente minuta alimenticia de referencia, la cual contiene las especificaciones mínimas de cada tipo de ración, sus componentes nutricionales y el valor unitario estimado. Los valores incluyen todos los costos directos e indirectos derivados de la preparación, empaque, transporte y entrega de las raciones

alimentarias requeridas para la ejecución del contrato.

Nota: Los valores corresponden a precios de referencia del mercado y podrán ser objeto de mejora económica por parte de los oferentes. El suministro se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable hasta agotar el presupuesto oficial disponible.

ITEM	OPCIONES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	OPC 1. Arepa, porción de huevo, chorizo, pan, queso, chocolate con leche o jugo. OPC 2. porción arroz blanco, porción huevo, carne, o pan queso, café con leche o jugo OPC.3. calentado, carne de cerdo, arepa, arepa con mantequilla, con chocolate o jugo. OPC.4 arepa, chorizo, arroz revuelto con huevo y chocolate, milo, café o jugo	El desayuno deberá incluir como mínimo: 200 gramos de carbohidratos cocidos. 150 gramos de proteína. 50 gramos de fruta fresca. 10 gramos de grasas saludables. Bebida caliente tipo chocolate, café con leche, milo o jugo (250 ml).	Unidad	$ 16.000
2	OPC 1. Consomé, porción de arroz, ensalada, pescado frito, patacón, jugo o limonada OPC 2. Sopa de verduras, pollo sudado, porción arroz, papa, yuca, tajada, ensalada jugo o limonada. OPC 3. frijol, garbanzo o blanquillo, porción arroz, carne o chicharrón, ensalada, tajada, jugo, limonada o avena OPC 4. frijol, garbanzo o blanquillo, porción arroz, carne sudada, ensalada, tajada, jugo o limonada OPC.5 Sopa de guineo, arroz, carne molida, tajada de maduro OPC.6 albóndiga sudada, arroz, ensalada de papa y remolacha, tajada madura, avena fría	El almuerzo deberá incluir como mínimo: 80 gramos de carbohidratos cocidos. 180 gramos de proteína. 150 gramos de ensalada mixta. 150 gramos de fibra o acompañamiento vegetal. Jugo natural o limonada de 7 onzas.	Unidad	$ 22.000
3	OPC 1. Sopa, chuleta o posta, porción de arroz, porción de papas, pasta, ensalada jugo o limonada OPC 2. Sopa, pechuga a la plancha o chorizo, porción de papas, ensalada, arroz, patacón, jugo o limonada. OPC.3 carnes de res con aliño, arroz, papitas a la francesa, y jugo de tomate de árbol. OPC.4. arroz con pollo, papitas a la francesa, un croissant y jugo de guayaba	La comida o cena deberá incluir como mínimo: 100 gramos de carbohidratos cocidos. 150 gramos de proteína. 120 gramos de fibra o vegetales. Grasas saludables y bebida acompañante.	Unidad	$ 20.000
SUBTOTAL				**$ 58.000**
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES APLICABLES			**INC (8%)**	**$ 4.640**
TOTAL, OFERTA				**$ 62.640**

Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, empaques, personal, utilidad y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.

El proponente deberá indicar el régimen tributario aplicable y discriminar los impuestos a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.

La entidad reconocerá los impuestos legalmente aplicables conforme a la naturaleza tributaria del contratista y al régimen fiscal vigente.

Los valores unitarios incluyen:

- ✓ Preparación de alimentos.
- ✓ Materias primas e insumos.
- ✓ Empaque individual.
- ✓ Cubiertos, servilletas y elementos de consumo.
- ✓ Transporte y entrega en sitio.
- ✓ Personal manipulador.
- ✓ Costos administrativos y operativos.
- ✓ Utilidad del contratista.
- ✓ Impuesto Nacional al Consumo – INC, cuando haya lugar

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado deberá cumplir cabalmente con las siguientes obligaciones específicas, además de aquellas previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso, el contrato y demás normas concordantes aplicables:

1. Ejecutar el objeto contractual en las condiciones técnicas, operativas y económicas establecidas por el Municipio de La Pintada, garantizando la prestación continua, eficiente y oportuna del suministro de alimentación requerido.
2. Suministrar las raciones alimentarias objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas mínimas exigidas, cantidades requeridas, horarios, frecuencias y lugares de entrega definidos por la entidad contratante o por el supervisor del contrato.
3. Garantizar que los alimentos suministrados sean aptos para el consumo humano, conservando condiciones adecuadas de calidad, frescura, inocuidad, preparación, conservación y presentación, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.
4. Cumplir integralmente con las disposiciones contenidas en la Ley 9 de 1979, el Decreto 3075 de 1997, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables al manejo, preparación, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos.

5. Preparar los alimentos en instalaciones que cumplan con las condiciones higiénico-sanitarias exigidas por las autoridades competentes, aplicando buenas prácticas de manufactura – BPM y medidas de control sanitario e inocuidad alimentaria.
6. Utilizar personal idóneo y capacitado en manipulación higiénica de alimentos, debidamente identificado y dotado de los elementos de protección e higiene requeridos para el desarrollo de sus funciones.
7. Garantizar que el personal destinado a la ejecución contractual cumpla con las condiciones sanitarias y de bioseguridad establecidas en la normatividad vigente.
8. Empacar adecuadamente las raciones alimentarias en recipientes limpios, resistentes, herméticos y aptos para contacto con alimentos, garantizando la conservación de la temperatura y evitando riesgos de contaminación durante el transporte y entrega.
9. Suministrar junto con cada ración los elementos necesarios para el consumo, tales como cubiertos, servilletas, vasos y demás implementos requeridos, sin generar costos adicionales para la entidad.
10. Garantizar el transporte de los alimentos en condiciones adecuadas de higiene, conservación y seguridad sanitaria, utilizando los medios logísticos necesarios para preservar la calidad e inocuidad de los productos.
11. Realizar las entregas en los lugares, fechas y horarios establecidos por la entidad o el supervisor del contrato, garantizando puntualidad, continuidad y capacidad de respuesta frente a requerimientos extraordinarios o urgentes derivados de operativos de seguridad y orden público.
12. Contar con disponibilidad operativa y logística suficiente para atender requerimientos en jornadas nocturnas, fines de semana, días festivos o situaciones especiales relacionadas con actividades de seguridad y convivencia ciudadana.
13. Atender de manera inmediata las observaciones, recomendaciones o requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, implementando las acciones correctivas necesarias para garantizar la adecuada ejecución contractual.
14. Reponer inmediatamente y sin costo adicional para la entidad cualquier alimento o ración que presente deficiencias de calidad, alteraciones, contaminación, incumplimiento de especificaciones técnicas o condiciones inadecuadas para el consumo humano.
15. Llevar control y registro de las entregas efectuadas, indicando fecha, cantidad, tipo de ración y funcionario o persona responsable de la recepción, dejando constancia de recibido a satisfacción.
16. Presentar los informes de ejecución que sean requeridos por la entidad o el supervisor del contrato, relacionados con las actividades desarrolladas, cantidades suministradas, novedades presentadas y demás aspectos inherentes a la ejecución contractual.
17. Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información operativa, logística o institucional relacionada con los organismos de seguridad y actividades de orden público de las cuales tenga conocimiento durante la ejecución del contrato.

18. Acreditar durante toda la ejecución contractual el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
19. Asumir bajo su exclusiva responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, aportes parafiscales y demás obligaciones laborales del personal vinculado para la ejecución del contrato, sin que exista relación laboral alguna con el Municipio de La Pintada.
20. Responder civil, fiscal, administrativa y contractualmente por los daños y perjuicios ocasionados a la entidad o a terceros derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales o del suministro de alimentos en condiciones inadecuadas.
21. Cumplir con todas las obligaciones tributarias derivadas de la ejecución contractual y expedir las facturas o documentos equivalentes cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas fiscales vigentes.
22. Dar cumplimiento a las disposiciones legales, reglamentarias, sanitarias, ambientales y administrativas aplicables a la ejecución del contrato.
23. Informar oportunamente a la entidad cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o la continuidad del suministro contratado.
24. Obrar con diligencia, eficiencia, responsabilidad, calidad y buena fe durante la ejecución contractual, garantizando el cumplimiento integral del objeto contratado.

2.7.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones específicas señaladas en el presente estudio previo y de las previstas en la normatividad vigente, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Ejecutar el contrato con calidad, eficiencia, continuidad, oportunidad y responsabilidad, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual y de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y operativas establecidas por la entidad.
2. Actuar con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y operativa, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista relación laboral, subordinación o vínculo administrativo alguno entre el Municipio de La Pintada y el personal que el contratista vincule para la ejecución contractual.
3. Cumplir durante toda la ejecución del contrato con las obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales de su personal, acreditando oportunamente los respectivos pagos cuando sean requeridos por la entidad o la supervisión.

4. Cumplir con las obligaciones tributarias, fiscales y comerciales derivadas de la ejecución contractual, conforme a la normatividad vigente y al régimen tributario aplicable.
5. Informar de manera inmediata, clara y por escrito al supervisor del contrato cualquier situación, novedad, riesgo, contingencia o circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o la continuidad del servicio.
6. Acatar las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
7. Obrar con diligencia, buena fe, transparencia, moralidad, lealtad, responsabilidad y colaboración, dando cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal consagrados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
8. Suscribir oportunamente y dentro de los términos establecidos todos los documentos requeridos para la legalización y ejecución del contrato, incluyendo la aceptación electrónica del contrato en la plataforma SECOP II cuando haya lugar.
9. Constituir, presentar, mantener vigentes y realizar las modificaciones necesarias a las garantías exigidas por la entidad, cuando a ello hubiere lugar, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
10. Responder por los daños, perjuicios, pérdidas o afectaciones que se causen a la entidad o a terceros con ocasión de acciones, omisiones, negligencia, incumplimiento o ejecución inadecuada del contrato.
11. Guardar absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información institucional, operativa, administrativa o de seguridad de la cual tenga conocimiento con ocasión de la ejecución contractual, incluso después de finalizado el contrato.
12. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o recibir dádivas, beneficios, prebendas o cualquier forma de incentivo indebido relacionado con la celebración o ejecución del contrato, debiendo informar inmediatamente cualquier acto de corrupción o presión indebida del que tenga conocimiento.
13. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con seguridad y salud en el trabajo – SG-SST, protección ambiental, manipulación de alimentos y demás normas aplicables a la actividad desarrollada.
14. Garantizar que el personal destinado a la ejecución contractual se encuentre debidamente capacitado, identificado y dotado de los elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones.
15. Facilitar y permitir las actividades de supervisión, seguimiento, control, auditoría e inspección que adelante la entidad contratante o los organismos de control competentes.
16. Presentar oportunamente los informes, soportes, cuentas de cobro, facturas y demás documentos requeridos para el trámite de pago y seguimiento contractual.
17. Informar oportunamente a la entidad sobre la necesidad de realizar modificaciones, suspensiones, prórrogas, adiciones o cualquier ajuste contractual que resulte necesario para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

18. Cumplir con todas las obligaciones contenidas en los documentos del proceso, la propuesta presentada, el contrato, el estudio previo y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.
19. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, dentro de los términos establecidos legalmente.
20. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar el cumplimiento integral y satisfactorio del objeto contractual.

2.7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de La Pintada, en calidad de entidad contratante, deberá cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás establecidas en la normatividad vigente y en el contrato:

1. Adelantar el proceso contractual conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal.
2. Expedir y garantizar la disponibilidad presupuestal requerida para la ejecución del contrato, mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP y el correspondiente Registro Presupuestal – RP, de conformidad con las disposiciones presupuestales vigentes.
3. Designar un supervisor del contrato, quien ejercerá las labores de seguimiento, vigilancia, control y verificación de la correcta ejecución contractual, dejando constancia de las actuaciones adelantadas durante la ejecución del contrato.
4. Impartir, a través del supervisor designado, las instrucciones técnicas, administrativas y operativas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.
5. Coordinar oportunamente con el contratista los requerimientos relacionados con cantidades, lugares, horarios y condiciones de entrega de las raciones alimentarias requeridas para el desarrollo de las actividades de seguridad y orden público.
6. Suministrar al contratista la información y apoyo institucional necesarios para la adecuada ejecución del contrato, siempre que ello sea procedente y se encuentre dentro de las competencias de la entidad.
7. Verificar, a través de la supervisión, que el contratista cumpla con las obligaciones técnicas, administrativas, laborales, sanitarias, de seguridad social y demás obligaciones derivadas de la ejecución contractual.
8. Revisar y aprobar, cuando haya lugar a ello, las garantías contractuales constituidas por el contratista, verificando que cumplan las condiciones, vigencias y amparos exigidos por la entidad.

9. Estudiar y tramitar las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión o demás actuaciones contractuales que resulten necesarias durante la ejecución del contrato, siempre que exista justificación técnica, jurídica y presupuestal.
10. Recibir a satisfacción los bienes y servicios suministrados por el contratista, previa verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y obligaciones contractuales establecidas.
11. Tramitar y efectuar oportunamente los pagos a favor del contratista, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación de los requisitos legales y contractuales para el pago.
12. Realizar las retenciones tributarias, descuentos y contribuciones legalmente procedentes conforme a la normatividad fiscal vigente.
13. Verificar, previo a cada pago, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
14. Garantizar el acceso del contratista o del personal autorizado a los lugares definidos para la entrega de los suministros, siempre que se cumplan los protocolos y requisitos establecidos por la entidad.
15. Atender y resolver oportunamente las solicitudes, consultas y requerimientos presentados por el contratista relacionados con la ejecución contractual.
16. Exigir al contratista el cumplimiento integral del objeto contratado y adoptar las medidas legales y contractuales a que haya lugar frente a eventuales incumplimientos.
17. Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
18. Liquidar el contrato dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente, cuando haya lugar a ello.
19. Ejercer las facultades de seguimiento, control y vigilancia contractual orientadas a garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, responsabilidad y adecuada inversión de los recursos públicos.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual corresponde a la MÍNIMA CUANTÍA, por cuanto el valor estimado del contrato no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para el Municipio de La Pintada en la vigencia fiscal correspondiente.

El objeto del presente proceso consiste en:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PERSONAL ITINERANTE DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA".

La necesidad identificada por la entidad corresponde al suministro de bienes y servicios requeridos para apoyar las actividades relacionadas con la seguridad, convivencia ciudadana y preservación del orden público en el municipio, garantizando la atención alimentaria del personal operativo y de apoyo perteneciente a los diferentes organismos de seguridad que prestan acompañamiento institucional en el territorio.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende hasta la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($39.000.000), monto que se encuentra dentro del límite legal permitido para adelantar procesos de mínima cuantía, resulta procedente acudir a dicha modalidad de selección objetiva.

Así mismo, se evidencia que la necesidad contractual puede satisfacerse mediante un procedimiento simplificado que garantice:

- ✓ La participación plural de oferentes.
- ✓ La selección objetiva de la oferta más favorable.
- ✓ La eficiencia administrativa.
- ✓ La economía en la gestión contractual.
- ✓ La transparencia en la inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, el Municipio adelantará el proceso conforme al procedimiento previsto para la mínima cuantía en el Decreto 1082 de 2015, mediante invitación pública, recepción de ofertas, verificación de requisitos habilitantes y selección de la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas por la Entidad.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios fijos, pagándose únicamente las raciones alimentarias efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial disponible o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

Lo anterior se encuentra acorde con los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que regulan la contratación estatal en Colombia.

3.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 (…)

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

Oferta más favorable: De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; y en especial por lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso de selección se tendrá como único factor el MENOR PRECIO OFERTADO. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial. Una vez verificadas las propuestas y realizadas las correcciones aritméticas, El MUNICIPIO procederá a determinar cuál de ellas presenta el menor precio antes de IVA, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente.

En desarrollo del principio de selección objetiva, la entidad podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que considere necesarias respecto de las ofertas presentadas; no obstante, las propuestas serán inmodificables y las aclaraciones no podrán utilizarse para adicionar, mejorar, modificar o complementar aspectos sustanciales de la oferta.

En todo caso:

- ✓ El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido por la entidad.

- ✓ Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

- ✓ La oferta económica deberá presentarse en pesos colombianos y conforme al formulario oficial adoptado por la entidad.

Tratándose de un contrato a monto agotable por precios unitarios fijos, la evaluación económica se efectuará sobre el valor total de la propuesta económica resultante de la sumatoria de los precios unitarios ofertados en el formulario económico oficial establecido por la entidad.

3.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3., el Municipio de La Pintada realizó el análisis del sector y la evaluación de los riesgos asociados al presente proceso contractual, con el propósito de identificar, valorar, asignar y establecer mecanismos de mitigación frente a los eventos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual.

La evaluación de riesgos se efectúa conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente, considerando las etapas precontractuales, contractual y postcontractual, así como las condiciones técnicas, operativas, logísticas, sanitarias, financieras y jurídicas propias del contrato cuyo objeto corresponde a:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PERSONAL ITINERANTE DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA".

Para efectos del presente proceso contractual, la entidad identificó los siguientes riesgos previsibles y la forma de mitigarlos:

No.	RIESGO IDENTIFICADO	TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA	MEDIDA DE MITIGACIÓN
1	Incumplimiento en la entrega oportuna de las raciones alimentarias	Operacional	Contratista	Afectación de las actividades operativas y de seguridad	Exigir capacidad logística, supervisión permanente y aplicación de medidas contractuales por incumplimiento
2	Suministro de alimentos en mal estado o contaminados	Sanitario	Contratista	Riesgos a la salud del personal beneficiario	Verificación de cumplimiento de normas sanitarias, BPM y controles de calidad
3	Deficiencia en calidad, cantidad o	Técnico	Contratista	Insatisfacción del servicio y afectación operativa	Supervisión continua y obligación de reposición inmediata

	presentación de las raciones				
4	Retrasos derivados de problemas de transporte o movilidad	Operacional	Contratista	Entregas tardías o interrupción del servicio	Exigir capacidad operativa y logística suficiente
5	Incremento de costos de insumos o materias primas durante la ejecución	Financiero	Contratista	Posible afectación económica del contratista	Riesgo propio de la actividad económica asumido por el contratista
6	Variación en las cantidades requeridas por necesidades de orden público	Operacional	Entidad	Mayor o menor consumo de recursos	Contrato a monto agotable por precios unitarios fijos
7	Falta de disponibilidad presupuestal	Financiero	Entidad	Imposibilidad de efectuar pagos	Expedición previa de CDP y RP
8	Incumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social por parte del contratista	Legal	Contratista	Sanciones legales y afectación contractual	Verificación de aportes y requisitos previos a cada pago
9	Contaminación cruzada o pérdida de cadena de temperatura durante transporte	Sanitario	Contratista	Deterioro de alimentos y riesgo sanitario	Exigir transporte adecuado y empaques térmicos
10	Fuga o divulgación de información relacionada con operativos de seguridad	Seguridad	Contratista	Riesgo institucional y operativo	Obligación contractual de confidencialidad y reserva
11	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Financiero	Contratista	Riesgo de incumplimiento contractual	Verificación de capacidad operativa y cumplimiento técnico
12	Suspensión de actividades operativas por alteraciones de orden público o fuerza mayor	Externo	Compartido	Afectación temporal de la ejecución	Coordinación institucional y aplicación de medidas contractuales excepcionales

3.2.1. ASIGNACIÓN DEL RIESGO

De conformidad con los principios de economía, responsabilidad y equilibrio contractual, los riesgos previsibles identificados fueron asignados a la parte que se encuentra en mejor capacidad de administrarlos, prevenirlos, controlarlos o mitigarlos.

En consecuencia:

- ✓ Los riesgos técnicos, operacionales, sanitarios, laborales y logísticos derivados de la ejecución del contrato serán asumidos principalmente por el contratista.
- ✓ Los riesgos relacionados con disponibilidad presupuestal, definición de necesidades institucionales y supervisión contractual serán asumidos por la entidad contratante.
- ✓ Los riesgos derivados de fuerza mayor, caso fortuito o situaciones extraordinarias podrán ser compartidos entre las partes conforme a la normatividad vigente y las circunstancias particulares que se presenten durante la ejecución contractual.

3.2.2. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

La mitigación de los riesgos identificados se realizará mediante:

- ✓ Supervisión permanente de la ejecución contractual.
- ✓ Verificación de calidad e inocuidad de los alimentos.
- ✓ Control de entregas y soportes de recibido.
- ✓ Seguimiento al cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.
- ✓ Aplicación de requerimientos, medidas correctivas y sanciones contractuales cuando haya lugar.
- ✓ Coordinación permanente entre la entidad y el contratista.
- ✓ Verificación de capacidad logística y operativa del contratista.

La entidad realizará seguimiento continuo a los riesgos identificados durante la ejecución contractual, adoptando las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines estatales asociados a la seguridad y convivencia ciudadana.

3.3. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

3.3.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table></td></tr>
</table>

	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más (La vigencia mínima de la garantía de cumplimiento es hasta la liquidación del convenio, la cual para su cálculo debe también incluirse el tiempo que estima la Ley 1150 de 2007 para la liquidación bilateral y unilateral)	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Calidad del servicio	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

✓ El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato.

El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- ✓ El contratista deberá mantener vigentes las garantías durante toda la ejecución contractual y hasta la liquidación del contrato, cuando haya lugar.

- ✓ En caso de adición, prórroga, suspensión, modificación contractual o afectación de los amparos, el contratista deberá ampliar, prorrogar o restablecer las garantías correspondientes.

- ✓ El incumplimiento de la obligación de constituir, mantener o restablecer las garantías podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales y a la declaratoria de incumplimiento.

3.3.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015]
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de La Pintada identificada con NIT 811009017-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Así mismo, dentro de la constitución del amparo deben preverse las siguientes circunstancias adicionales:

i. El hecho de la constitución de los amparos de que trata esta estipulación no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.
ii. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. En caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, EL MUNICIPIO podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al CONTRATISTA. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.
 a. Las pólizas deben ser aprobadas por EL MUNICIPIO y enviadas al Supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.
 b. El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento

3.3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

La entidad considera procedente exigir garantías contractuales debido a:

✓ La necesidad de asegurar el cumplimiento oportuno y adecuado del suministro de alimentación.

- ✓ Los riesgos sanitarios asociados a la manipulación y entrega de alimentos.
- ✓ La protección de los recursos públicos.
- ✓ La necesidad de garantizar la continuidad del servicio requerido para actividades de seguridad y orden público.
- ✓ La posibilidad de afectaciones a terceros derivadas de la ejecución contractual.

En consecuencia, las garantías exigidas resultan proporcionales, razonables y acordes con la naturaleza y riesgos del contrato.

3.4. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben determinar durante la etapa de planeación si el proceso contractual se encuentra cobijado por algún Acuerdo Comercial vigente suscrito por el Estado colombiano.

No obstante, el citado manual establece expresamente que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no están obligadas a realizar el análisis de aplicabilidad de acuerdos comerciales cuando adelanten procesos bajo la modalidad de:

- ✓ Contratación directa.
- ✓ Mínima cuantía.
- ✓ Enajenación de bienes del Estado.

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se adelanta bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, no resulta obligatorio efectuar el análisis de cobertura de acuerdos comerciales internacionales.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación no se aplican las disposiciones derivadas de acuerdos comerciales o tratados internacionales vigentes en materia de compras públicas, razón por la cual el proceso no se encuentra cobijado por dichos instrumentos internacionales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del presente proceso contractual, el Municipio de La Pintada cuenta con un presupuesto oficial estimado de hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($39.000.000), suma que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato. El valor antes señalado corresponde aproximadamente a 22,27 SMMLV para la vigencia fiscal 2026.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios fijos, razón por la cual el Municipio pagará únicamente las raciones alimentarias efectivamente solicitadas, suministradas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, hasta agotar la disponibilidad presupuestal o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

4.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso contractual fue determinado con fundamento en el análisis del sector económico, el comportamiento histórico de contrataciones similares adelantadas por la entidad, consultas de mercado realizadas a establecimientos del sector gastronómico y de suministro de alimentación, así como en las necesidades operativas identificadas por la Administración Municipal para garantizar el apoyo logístico y alimentario a los organismos de seguridad y personal itinerante que desarrollan actividades relacionadas con el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana en el Municipio de La Pintada.

Para la estructuración del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Precios promedio del mercado local y regional para suministro de alimentación preparada.
- ✓ Costos asociados a materias primas e insumos alimenticios.
- ✓ Costos de preparación, manipulación y empaque de alimentos.
- ✓ Costos de transporte y logística de distribución.
- ✓ Costos de personal operativo y manipuladores de alimentos.
- ✓ Elementos desechables y utensilios requeridos para el suministro.
- ✓ Costos administrativos, operacionales y utilidad del contratista.
- ✓ Impuestos, tasas y contribuciones legalmente aplicables.
- ✓ Condiciones de entrega inmediata y disponibilidad operativa requerida para atender actividades de seguridad y orden público.

Así mismo, la entidad tuvo en consideración que las necesidades de suministro de alimentación dependen del número de operativos, jornadas especiales, eventos de afluencia masiva, contingencias de seguridad y apoyo extraordinario de organismos de seguridad, razón por la cual no es posible determinar cantidades exactas de consumo durante la ejecución contractual.

En consecuencia, el presupuesto oficial se estructuró bajo un sistema de precios unitarios fijos y monto agotable, permitiendo atender de manera flexible y eficiente los requerimientos reales que se presenten durante la ejecución del contrato.

La estimación económica se soporta en la siguiente proyección de valores unitarios de referencia:

ITEM	TIPO DE RACIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO
1	Desayuno	$16.000
2	Almuerzo	$22.000
3	Cena	$20.000

Los valores anteriormente señalados corresponden a precios promedio de mercado e incluyen costos de preparación, empaque, transporte, entrega e impuestos aplicables conforme al régimen tributario del contratista.

La entidad considera que el presupuesto oficial estimado resulta razonable, proporcional y suficiente para satisfacer la necesidad identificada, garantizando el cumplimiento de los principios de economía, planeación, responsabilidad y selección objetiva previstos en la contratación estatal.

4.1.2. IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES

El oferente deberá contemplar el pago de las estampillas municipales, los cuales podrá consultar en el siguiente enlacehttps://www.lapintadaantioquia.gov.co/normatividad/acuerdon011--de-2023

Concepto¤	Porcentaje¤
ReteICA¤	1%¤
Estampilla·Pro-Hospital¤	1%¤
Estampilla·Pro-Cultura¤	2%¤
Estampilla·Adulto·Mayor¤	4%¤
Tasa·Pro·deporte¤	1%¤
Contribución·especial¤	5%¤
Sobretasa·Bomberil¤	0.02%·o·0.05%·¤
Estampilla· para· la· justicia· familiar¤	2%¤

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo con la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.1.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la *"Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"* expedida por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de La Pintada realizó el análisis del sector económico relativo al objeto del presente proceso contractual, con el fin de conocer las condiciones legales, comerciales, financieras, organizacionales, técnicas y de riesgo que inciden en la contratación del:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y PERSONAL ITINERANTE DE APOYO EN MATERIA DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA".

El análisis efectuado permite identificar las condiciones del mercado relacionadas con el suministro de alimentación preparada, así como la capacidad de oferta existente para atender las necesidades de la entidad de manera oportuna, continua y conforme a los estándares de calidad e inocuidad exigidos por la normatividad vigente.

A. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El sector económico relacionado con el objeto contractual corresponde al sector de servicios de alimentación y suministro de comidas preparadas, actividad ampliamente desarrollada en el territorio nacional y regional por establecimientos de comercio, restaurantes, operadores logísticos de alimentación, empresas de catering y personas naturales o jurídicas dedicadas al expendio y preparación de alimentos.

Se trata de un sector caracterizado por:

- ✓ Alta oferta de proveedores.
- ✓ Facilidad de acceso al mercado.
- ✓ Competencia basada en precio, calidad y capacidad logística.
- ✓ Disponibilidad permanente de insumos alimenticios.
- ✓ Capacidad de atención inmediata ante requerimientos operativos.

En el Municipio de La Pintada y municipios cercanos existe pluralidad de establecimientos y proveedores con capacidad para prestar el servicio requerido, permitiendo garantizar los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

B. ANÁLISIS LEGAL

El presente proceso contractual se encuentra regulado principalmente por las siguientes disposiciones:

- ✓ Constitución Política de Colombia.
- ✓ Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 1150 de 2007.
- ✓ Ley 1474 de 2011.
- ✓ Ley 2069 de 2020.
- ✓ Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Ley 9 de 1979 – Código Sanitario Nacional.
- ✓ Decreto 3075 de 1997.
- ✓ Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Normas sobre buenas prácticas de manufactura e inocuidad alimentaria.
- ✓ Normatividad tributaria y comercial aplicable.

Así mismo, el contratista deberá cumplir con las obligaciones relacionadas con:

- ✓ Seguridad social integral.
- ✓ Seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Manipulación higiénica de alimentos.

- ✓ Facturación electrónica.
- ✓ Obligaciones tributarias y comerciales vigentes.

C. ANÁLISIS COMERCIAL

El mercado del suministro de alimentación preparada presenta una oferta amplia y competitiva, especialmente en actividades relacionadas con:

- ✓ Alimentación institucional.
- ✓ Operación logística de eventos.
- ✓ Catering empresarial.
- ✓ Alimentación para organismos de seguridad.
- ✓ Suministro de comidas preparadas para entidades públicas y privadas.

Los precios del sector dependen principalmente de:

- ✓ Tipo de ración alimentaria.
- ✓ Cantidad de alimentos requeridos.
- ✓ Calidad de los insumos.
- ✓ Costos de transporte y logística.
- ✓ Condiciones de entrega.
- ✓ Horarios y disponibilidad operativa.
- ✓ Variación de precios de materias primas alimenticias.

La entidad identificó que existen proveedores con capacidad logística y operativa suficiente para atender entregas programadas y requerimientos extraordinarios asociados a operativos de seguridad y orden público.

D. ANÁLISIS FINANCIERO

Desde la perspectiva financiera, el sector presenta condiciones de operación relativamente estables, con estructuras de costos asociadas principalmente a:

- ✓ Compra de insumos alimenticios.
- ✓ Mano de obra.
- ✓ Transporte.
- ✓ Empaques y utensilios.
- ✓ Servicios públicos.
- ✓ Costos administrativos y operacionales.

El proceso no requiere niveles complejos de capacidad financiera ni inversiones de alta especialidad técnica, razón por la cual se considera viable permitir amplia participación de micro, pequeñas y medianas empresas, así como personas naturales comerciantes que acrediten capacidad para ejecutar el contrato.

Debido a la naturaleza y cuantía del contrato, la entidad considera que los riesgos financieros son moderados y administrables mediante supervisión contractual y pagos contra entrega efectiva de los bienes y servicios suministrados.

E. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la adecuada ejecución del contrato, el proveedor deberá contar con:

- ✓ Capacidad operativa para preparación y entrega de alimentos.
- ✓ Personal manipulador de alimentos.
- ✓ Condiciones higiénico-sanitarias adecuadas.
- ✓ Logística de transporte y distribución.
- ✓ Disponibilidad inmediata de atención.
- ✓ Capacidad de respuesta ante requerimientos extraordinarios.

El contratista deberá garantizar continuidad en el servicio, incluso en horarios especiales, jornadas extendidas o situaciones relacionadas con contingencias de seguridad y orden público.

F. ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico, el contrato requiere:

- ✓ Preparación adecuada de alimentos.
- ✓ Cumplimiento de estándares de calidad e inocuidad.
- ✓ Conservación de temperaturas adecuadas.
- ✓ Empaque higiénico y seguro.
- ✓ Entregas oportunas.
- ✓ Cumplimiento de porciones y condiciones nutricionales mínimas.

Las especificaciones técnicas fueron definidas considerando:

- ✓ Necesidades calóricas del personal operativo.
- ✓ Jornadas de trabajo en campo.
- ✓ Condiciones de movilidad y operación.
- ✓ Requerimientos de conservación y transporte.

La entidad verificó que el mercado cuenta con proveedores aptos para cumplir las condiciones técnicas exigidas.

G. ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A MIPYMES.

En cumplimiento de los principios de promoción del desarrollo empresarial, participación plural de oferentes y fortalecimiento de las economías locales, el Municipio de La Pintada realizó el análisis del sector frente a la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas – MIPYMES, conforme a lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1074 de 2015.

Del análisis efectuado se evidencia que el mercado relacionado con el suministro de alimentación preparada para entidades públicas y privadas se encuentra conformado mayoritariamente por:

- ✓ Microempresas.
- ✓ Pequeñas empresas.
- ✓ Establecimientos de comercio.
- ✓ Restaurantes.
- ✓ Operadores logísticos locales y regionales.
- ✓ Personas naturales comerciantes dedicadas a la preparación y expendio de alimentos.

Así mismo, se identificó que en el Municipio de La Pintada y en municipios cercanos existe pluralidad de MIPYMES con capacidad jurídica, técnica, operativa y logística suficiente para ejecutar el objeto contractual, particularmente en actividades relacionadas con:

- ✓ Preparación de alimentos.
- ✓ Catering institucional.
- ✓ Suministro de comidas preparadas.
- ✓ Atención de eventos y jornadas especiales.
- ✓ Servicios de alimentación para entidades públicas.

La naturaleza del objeto contractual, su cuantía y las condiciones técnicas exigidas permiten una amplia participación de MIPYMES, toda vez que:

- ✓ No se requieren altos niveles de capacidad financiera.
- ✓ No se exige infraestructura altamente especializada.
- ✓ El servicio puede ser prestado por proveedores locales o regionales.
- ✓ El contrato se ejecuta bajo condiciones operativas ordinarias del sector gastronómico y alimentario.

En consecuencia, la entidad considera que el presente proceso promueve la participación efectiva de las micro, pequeñas y medianas empresas, garantizando condiciones de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

Así mismo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, modalidad que favorece la participación de MIPYMES y unidades productivas locales, simplificando los requisitos procedimentales y facilitando el acceso al sistema de compras públicas.

H. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El análisis de la oferta realizado por el Municipio de La Pintada permitió identificar que el mercado relacionado con el suministro de alimentación preparada presenta una oferta amplia, dinámica y competitiva, integrada por personas naturales, establecimientos de comercio, restaurantes, operadores logísticos y empresas dedicadas a servicios de alimentación institucional y catering.

En el ámbito local y regional existen múltiples proveedores con capacidad para atender requerimientos asociados a:

- ✓ Preparación y suministro de alimentos.
- ✓ Atención de jornadas operativas y eventos institucionales.
- ✓ Servicios de alimentación para entidades públicas.
- ✓ Operación logística de distribución de alimentos.
- ✓ Atención de personal operativo y grupos de apoyo institucional.

El sector presenta las siguientes características relevantes:

i. Pluralidad de oferentes

Existe un número significativo de posibles proveedores en el Municipio de La Pintada y municipios cercanos, lo que garantiza condiciones de libre concurrencia y competencia dentro del proceso contractual.

ii. Facilidad de acceso al mercado

La actividad económica requerida no exige altos niveles de especialización técnica ni infraestructura altamente compleja, permitiendo la participación de micro, pequeñas y medianas empresas.

iii. Disponibilidad de insumos

Los alimentos, materias primas e insumos requeridos para la ejecución contractual son de fácil acceso en el mercado local y regional, permitiendo continuidad en la prestación del servicio.

iv. Capacidad operativa

Los posibles oferentes cuentan, en términos generales, con:

- ✓ Infraestructura básica para preparación de alimentos.
- ✓ Personal manipulador de alimentos.
- ✓ Capacidad logística de transporte.
- ✓ Disponibilidad para atención de requerimientos institucionales.

v. Competencia basada en precio y calidad

El mercado presenta condiciones de competencia principalmente relacionadas con:

- ✓ Calidad de los alimentos.
- ✓ Cumplimiento de estándares sanitarios.
- ✓ Oportunidad en las entregas.
- ✓ Capacidad logística.
- ✓ Precio de las raciones alimentarias.

vi. Condiciones económicas del mercado

Los precios del servicio presentan variaciones moderadas derivadas de:

- ✓ Incremento en el costo de alimentos y materias primas.
- ✓ Costos de transporte y combustibles.
- ✓ Condiciones climáticas y disponibilidad de productos.
- ✓ Variaciones del mercado alimentario.

No obstante, dichas variaciones son administrables mediante el esquema de precios unitarios fijos adoptado por la entidad.

En consecuencia, la entidad concluye que existe oferta suficiente, plural y competitiva para satisfacer adecuadamente la necesidad contractual identificada.

Por ello se realizó una consulta en la plataforma de SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, de los contratos celebrados en el último año, a fin de verificar como han adquirido las entidades territoriales objetos similares al que se pretende suscribir encontrando que se han suscrito los siguientes

AÑO	ENTIDAD	Descripción	Tipo de proceso	Número del proceso	Precio estimado total:
2026	MUNICIPIO DE APIA	Suministro de alimentación para el personal de la fuerza pública y organismos de justicia, que brinda apoyo en las actividades de seguridad dentro de la jurisdicción del municipio de Apia	Mínima cuantía	SG-MC-007-2026	30.000.000 COP
2026	Alcaldía Municipal de Gachalá	Prestación de servicios de apoyo logístico para brindar la alimentación, hidratación, alojamiento y transporte para el personal que presta seguridad SIJIN, DIJIN, CTI, policía nacional y ejercito dentro del municipio de Gachalá Cundinamarca monto agotable.	Mínima cuantía	MIC-017-2026	43.000.000 COP
2026	MUNICIPIO DE YARUMAL	Contratación que tiene como objeto el suministro de comidas servidas a la mesa bajo la modalidad de monto agotable o tipo bolsa, para el personal de la fuerza pública que por necesidad del servicio hace tránsito por el municipio de Yarumal Antioquia	Mínima cuantía	CMC-SSC-011-2026	49.025.340 COP
2026	ALCADIA DE NEIRA	El contratista se obliga para con el municipio a suministrar el servicio de alimentación cuando ello se requiera a las unidades policiales,	Mínima cuantía	INV-005-2026	30.000.000 COP

		fuerzas militares, miembros de migración Colombia y demás organismos de seguridad del estado que dentro de su misión sean enviados a brindar apoyo e información en aras de reforzar la seguridad y el orden en el municipio de Neira Caldas			
2026	MUNICIPIO DE CAREPA	Alimentación y hospedaje al personal de la fuerza pública que apoya labores operativas ocasionales en el municipio de Carepa	Mínima cuantía	MC-027-2026	48.720.000 COP

I. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda permitió establecer la necesidad permanente y recurrente que tiene el Municipio de La Pintada de contratar el suministro de alimentación para los organismos de seguridad y personal itinerante de apoyo en materia de orden público.

La demanda institucional se encuentra asociada principalmente a:

- ✓ Refuerzo temporal del pie de fuerza.
- ✓ Operativos de seguridad y control territorial.
- ✓ Eventos de alta afluencia de público.
- ✓ Jornadas especiales de vigilancia y control.
- ✓ Actividades de prevención y convivencia ciudadana.
- ✓ Apoyo interinstitucional de organismos de seguridad.
- ✓ Contingencias relacionadas con orden público.

La necesidad de suministro de alimentación se genera como consecuencia del apoyo operativo prestado por:

- ✓ Policía Nacional.
- ✓ Ejército Nacional.
- ✓ CTI y demás organismos de seguridad.
- ✓ Personal itinerante de apoyo institucional.

Así mismo, la demanda presenta las siguientes características:

i. Demanda variable

La cantidad de raciones requeridas depende de:

- ✓ Número de efectivos desplazados.
- ✓ Duración de operativos.
- ✓ Eventos institucionales y festividades.
- ✓ Situaciones extraordinarias de seguridad.
- ✓ Contingencias de orden público.

Por lo anterior, no es posible establecer cantidades exactas previamente determinadas.

ii. Necesidad continua y flexible

El servicio debe prestarse de manera continua y con capacidad de respuesta inmediata, debido a la naturaleza dinámica de las actividades de seguridad y convivencia ciudadana.

iii. Requerimientos operativos especiales

La entidad requiere disponibilidad para:

- ✓ Entregas en diferentes horarios.
- ✓ Atención de jornadas nocturnas.
- ✓ Suministro en puntos definidos por la supervisión.
- ✓ Respuesta rápida ante necesidades extraordinarias.

iv. Contratación bajo monto agotable

Debido a la variabilidad de la demanda, la entidad adoptó la modalidad de contrato a monto agotable por precios unitarios fijos, mecanismo que permite ajustar el consumo real de raciones a las necesidades efectivamente presentadas durante la ejecución contractual.

v. Comportamiento histórico

La entidad ha identificado históricamente la necesidad recurrente de apoyar logísticamente a los organismos de seguridad mediante suministro de alimentación, especialmente durante:

- ✓ Festividades municipales.
- ✓ Operativos especiales.
- ✓ Refuerzos de seguridad.
- ✓ Actividades de control y prevención.

En consecuencia, el Municipio concluye que existe una necesidad real, permanente y debidamente justificada de adelantar el presente proceso contractual, garantizando el apoyo logístico requerido para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el territorio municipal.

Así mismo ello se realizó una consulta en la plataforma de SECOP II https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, de los contratos celebrados en los últimos cinco (5) años, a fin de verificar como ha adquirido la entidad territorial objetos similares al que se pretende suscribir encontrando que se han suscrito los siguientes

AÑO	ENTIDAD	Descripción	Tipo de proceso	Número del proceso	Precio estimado total:
2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	Suministro de alimentación para los diferentes organismos de seguridad personal itinerante de apoyo en	Selección abreviada menor cuantía	SA-MC-007-2025	60.000.000 COP

		materia de orden público, en el municipio de La Pintada			
2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	Prestación de servicios para la preparación, empaque y entrega de alimentación para los miembros de la fuerza pública que fortalecen la seguridad en el municipio	Mínima cuantía	MC-SGG-013-2024	28.474.000 COP
2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	Prestación de servicios para la preparación, empaque y entrega de alimentación y hospedaje para los miembros de la fuerza pública que fortalecen la seguridad en el municipio	Mínima cuantía	MC-SGG-006-2024	36.400.000 COP
2023	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA PINTADA	Suministro de alimentación requerida para atender los miembros de la fuerza pública que realizan actividades de apoyo a la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de La Pintada-Antioquia	Mínima cuantía	MC-SG-005-2023	32.000.000 COP

J. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

Con fundamento en el análisis realizado, el Municipio de La Pintada concluye que existe oferta suficiente en el mercado para satisfacer la necesidad identificada, con pluralidad de posibles oferentes que cuentan con capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual.

Así mismo, se evidencia que:

- ✓ El proceso puede adelantarse bajo la modalidad de mínima cuantía.
- ✓ El presupuesto oficial se ajusta a las condiciones reales del mercado.
- ✓ Las especificaciones técnicas son objetivas y proporcionales.
- ✓ Los riesgos identificados son previsibles y mitigables.
- ✓ Existe viabilidad jurídica, técnica y financiera para la contratación.

En consecuencia, la entidad considera procedente adelantar el presente proceso contractual conforme a las condiciones establecidas en los estudios previos y documentos del proceso.

4.2. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio de La Pintada pagará al contratista el valor del contrato MEDIANTE PAGOS PARCIALES, de acuerdo con las raciones alimentarias efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto oficial disponible o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero.

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable por precios unitarios fijos, razón por la cual la entidad reconocerá únicamente los servicios efectivamente requeridos, suministrados y debidamente soportados durante la ejecución contractual.

Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, una vez el contratista haya presentado a través de la plataforma SECOP II la totalidad de los documentos requeridos para el trámite financiero y contractual correspondiente.

Los pagos se efectuarán dentro de los términos establecidos por la entidad, previa presentación y cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) La factura electrónica o documento equivalente correspondiente
b) Relación detallada de las raciones alimentarias entregadas, indicando tipo de alimentación, cantidades, fechas y lugares de entrega, debidamente soportadas con las respectivas constancias de recibido.
c) Acreditación del pago de aportes por concepto de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, así como los aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR de todo el equipo de trabajo utilizado en el desarrollo de las actividades y conforme con la propuesta presentada y aprobada
d) Paz y salvo por concepto de aportes laborales, cuando a ello haya lugar

Una vez revisada la documentación soporte y el informe presentado por el proveedor, se emitirá certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y las cantidades efectivamente suministradas.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato

En todo caso el pago estará sujeto a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

Parágrafo: El Municipio únicamente reconocerá y pagará las raciones alimentarias efectivamente autorizadas, suministradas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, conforme a los valores unitarios ofertados por el contratista y hasta agotar el presupuesto oficial disponible.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS. Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del interventor designado o funcionario responsable. Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando. Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Interventor del Contrato. Las facturas o

documentos equivalentes deberán entregarse al Municipio de La Pintada, Antioquia, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición

4.3. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, especialmente en su artículo 83, así como de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y control que rigen la contratación estatal, el Municipio de La Pintada ejercerá la supervisión, seguimiento, control y vigilancia permanente sobre la ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual.

La supervisión estará a cargo del SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO del Municipio de La Pintada, Antioquia, o quien haga sus veces, quien actuará en calidad de supervisor del contrato y será responsable de verificar el cumplimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y operativo de las obligaciones contractuales.

El supervisor designado tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento integral del objeto contractual y de las obligaciones pactadas.
2. Controlar la correcta ejecución del contrato conforme a las especificaciones técnicas, condiciones económicas y plazos establecidos.
3. Verificar la calidad, oportunidad e idoneidad del suministro de alimentación entregado por el contratista.
4. Coordinar con el contratista la programación de entregas, horarios, cantidades y puntos de distribución requeridos para la adecuada ejecución contractual.
5. Expedir las certificaciones de cumplimiento y recibido a satisfacción como requisito previo para el trámite de pago.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales del personal vinculado a la ejecución contractual.
7. Requerir al contratista cuando se presenten incumplimientos, deficiencias o inconsistencias en la ejecución del contrato, dejando constancia escrita de las actuaciones realizadas.
8. Solicitar la adopción de medidas correctivas necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.
9. Informar oportunamente a la dependencia competente sobre posibles incumplimientos contractuales que puedan dar lugar a la imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, aplicación de cláusula penal o demás actuaciones administrativas.
10. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales exigidas.
11. Elaborar y suscribir las actas, informes y documentos derivados de la ejecución contractual.
12. Adelantar las actuaciones necesarias para la liquidación del contrato, cuando haya lugar.

La supervisión se ejercerá sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde exclusivamente al contratista por la correcta ejecución del objeto contractual.

Para el presente proceso no se requiere interventoría externa, en razón a la naturaleza del objeto contractual, la cuantía, el nivel de complejidad técnica y el tipo de actividades a desarrollar, las cuales pueden ser adecuadamente verificadas y controladas mediante supervisión directa por parte de la entidad.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato a celebrase será de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS CALENDARIO, a partir de la aceptación de la propuesta o la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto oficial disponible, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, especialmente:

- ✓ Expedición del Registro Presupuestal – RP.
- ✓ Aprobación de las garantías contractuales exigidas, cuando haya lugar.
- ✓ Suscripción del acta de inicio por las partes.

Parágrafo: El plazo podrá prorrogarse mediante acuerdo entre las partes, previa justificación técnica, jurídica y presupuestal, siempre que persista la necesidad del servicio y exista disponibilidad presupuestal, de conformidad con la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (origen de los recursos)

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00120	04/05/2026	$39.000.000

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario de general y de Gobierno

Proyectó:	Elizabet Chaverra Arango - Contratista	
Revisó:	Juan Fernando Galeano Tapias - Secretario de general y de Gobierno	
Aprobó:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico	